

CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS

RESERVA MARINA
MURCIA - ESPAÑA

SECRETARÍA GENERAL DEL MAR ~ SGM

OBJETIVOS

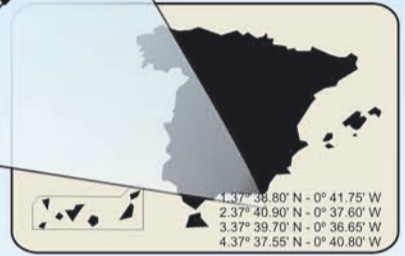
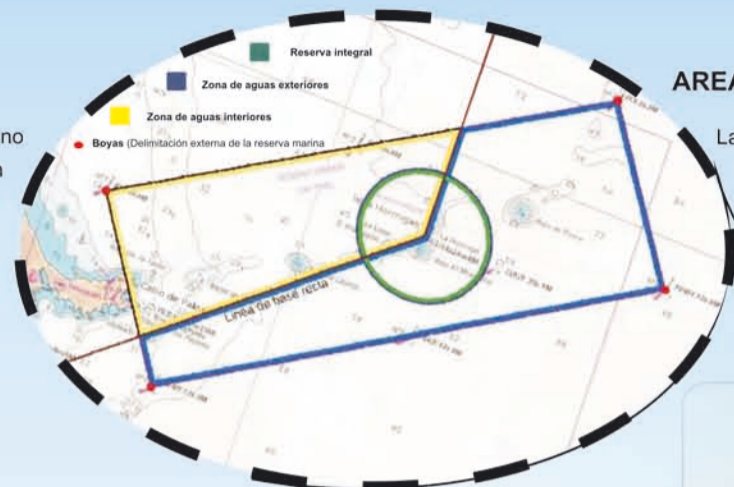
El fin de la reserva marina es la protección, regeneración y el desarrollo de los recursos de interés pesquero para el mantenimiento de pesquerías sostenibles que permitan a los pescadores artesanales de la zona preservar su modo de vida tradicional.

CREACIÓN

En 1995, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia crean la reserva marina según Orden Ministerial de 22 junio de 1995, y Decreto 15/1995 de 31 de marzo, fundamentándose en los estudios realizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Español de Oceanografía (IEO).

AREA

La reserva marina tiene una superficie de 1.898 ha y contiene una reserva integral en el entrono de la Isla Hormiga, El Bajo del Mosquito y los islotes El Hormigón y La Losa.



CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las características de temperatura y salinidad de las aguas de la reserva y de su entorno son similares a las de la plataforma continental entre el Cabo de la Nao y el Cabo de Gata, sufriendo marcadas influencias de las estaciones y de las aguas atlánticas procedentes del Estrecho.

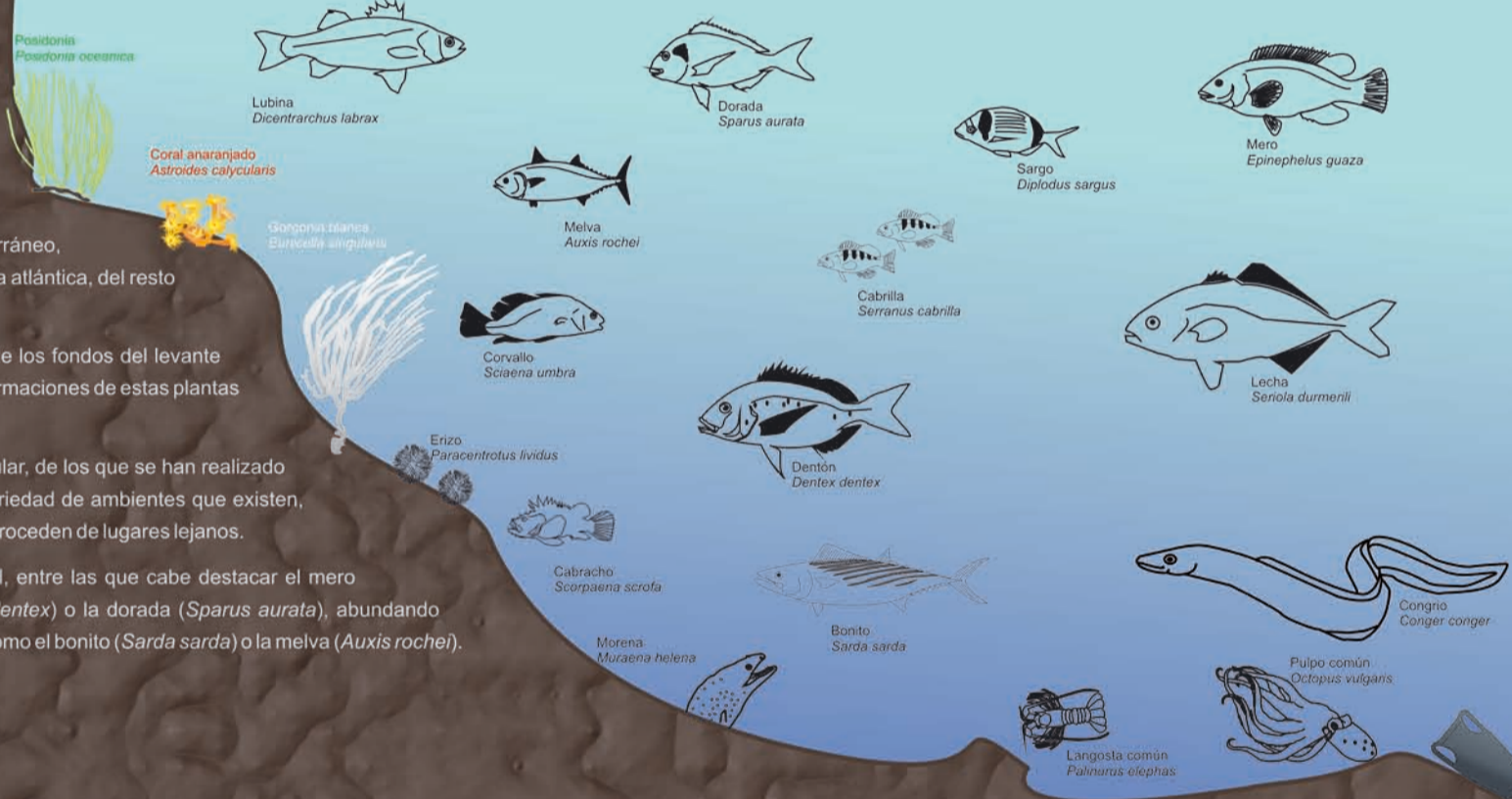
En verano, la temperatura media (25°) y la salinidad media (36,9%) de los primeros 20 metros, son las más elevadas del litoral de la Península, en aguas libres.

La zona de Cabo de Palos se considera una frontera biogeográfica del Mediterráneo, que junto con el Cabo de Gata, segrega el mar de Alborán, de mayor influencia atlántica, del resto del Mediterráneo.

Las praderas de *Posidonia oceanica* constituyen un paisaje característico de los fondos del levante ibérico. En las zonas norte y sur de la reserva, se encuentran algunas de las formaciones de estas plantas fanerógamas más extensas y mejor conservadas de todo el litoral español.

Albergan una gran riqueza de especies (biodiversidad), moluscos, en particular, de los que se han realizado nuevas citas para la zona. Esta elevada biodiversidad se debe a la gran variedad de ambientes que existen, resultado del relieve de los fondos y de los aportes de las masas de agua que proceden de lugares lejanos.

Son comunes en la reserva marina diversas especies de interés comercial, entre las que cabe destacar el mero (*Epinephelus guaza*), la lubina (*Dicentrarchus labrax*), el dentón (*Dentex dentex*) o la dorada (*Sparus aurata*), abundando también especies pelágicas como la lecha (*Seriola dumerilii*) y escómbridos como el bonito (*Sarda sarda*) o la melva (*Auxis rochei*).



ACTIVIDADES REGULADAS*

Actividad	Reserva integral	Aguas exteriores	Aguas interiores
Pesca profesional	Prohibida	Permitida	Permitida
Pesca deportiva	Prohibida	Permitida	Permitida
Pesca artesanal	Prohibida	Permitida	Permitida
Pesca de fondo	Prohibida	Permitida	Permitida
Subacuático	Prohibido	Permitido	Permitido
Pesca submarina	Prohibida	Permitida	Permitida
Recolección de moluscos	Prohibida	Permitida	Permitida
Recolección de algas	Prohibida	Permitida	Permitida

MEDIOS



RETOS

- Concienciar a los pescadores de la importancia de las reservas marinas
- Aumentar la educación de los sectores implicados
- Mantener la pesca furtiva fuera de la reserva marina.
- Equilibrar el buceo sostenible y la pesca artesanal
- Reducir las amenazas y el impacto de las actuaciones humanas
- Asegurar un mejor flujo de datos e información a los coordinadores
- Afrontar la amenaza de especies alóctonas invasoras
- Asegurar la herencia cultural y marina

RESULTADOS

- Recuperación de los recursos explotados y aumento de la pesca
- Protección de la biodiversidad marina
- Laboratorios marinos para el seguimiento y la investigación científicos.
- Concienciación pública de la necesidad y beneficios de las reservas marinas.
- Buenas prácticas de buceo compatibles con la protección de recursos.

Orden ministerial de 22 de Junio de 1995 (BOE no. 161 de 7 de Julio de 1995) y Decreto 15/1995 de 31 de Marzo (BOCM no. 92 de 21 de Abril de 1995).
Orden ministerial de 29 de Abril de 1999 (BOE no. 119 de 18 de Mayo de 1999). Orden ministerial de 7 de Abril de 2000 (BOCM no. 92 de 19 Abril de 2000).
Orden ministerial de 6 de Junio de 2001 (BOE no. 148 de 19 de Junio de 2001).
Orden ministerial de 19 de Julio 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y medio Ambiente (BORM no. 174 de 28 de Julio de 2001)